



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NATALIA CORREDOR BONELO
DEMANDADO: ALEXÁNDER SANTOS RIAÑO
RADICADO: 2020-00297-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, aportando la notificación del demandado ALEXÁNDER SANTOS RIAÑO, como se ordenó en auto del 21 de enero del año en curso; y / o, allegue el diligenciamiento de los oficios ordenados en el auto mandamiento de pago y de medida cautelar; so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito y ordenar el levantamiento de las cautelas decretadas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 020 del 31 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria